

## INFORME-PROPUESTA del Servicio de Juventud para aprobar la modificación de la normativa de acceso a los locales de ensayo de las instalaciones municipales del equipamiento juvenil de “Es Generador”

El 21 de junio de 2012 se aprobó la última modificación de la normativa de acceso a los locales de ensayo de las instalaciones municipales del equipamiento juvenil de “Es Generador”.

De acuerdo con la situación actual, es necesaria la modificación y actualización de la normativa de acceso a los locales de ensayo, por ello se eleva el presente Informe-Propuesta a la Teniente de Alcalde de Cohesión Social e Igualdad de l'Ajuntament de Calvià, por decreto de delegación de 6 de julio de 2018, y se propone que, de estimarlo conveniente, pueda dictar el siguiente

### DECRETO:

1. Aprobar la modificación de la normativa de acceso a los locales de ensayo de las instalaciones municipales del equipamiento juvenil de “Es Generador”, de acuerdo con la versión que se acompaña con el presente escrito.
2. Publicar la NORMATIVA en el tablón de anuncios de Es Generador y en la web municipal.

## NORMATIVA PARA EL ACCESO A LOS LOCALES DE ENSAYO DE ES GENERADOR

### A- REQUISITOS ACCESO A LOS LOCALES ENSAYO

1. Las solicitudes para el acceso a los locales de ensayo deben realizarse mediante instancia general acompañada de la ficha del grupo/solista o de las fichas de cada grupo en el caso de que se comparta el local de ensayo.

2. En todas las solicitudes deberá indicarse el nombre y apellidos del miembro del grupo que actuará como **representante** del local de ensayo(BUC), que será la persona de contacto entre los músicos y el personal del Generador y tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplimentar las solicitudes de acceso al local de ensayo, de las prórrogas de la cesión, de devolución de la fianza, de renuncia o finalización del periodo de cesión, así como de comunicación de los cambios de representante del local.
- b) Responsabilizarse de comunicar únicamente a los miembros de su grupo (identificados en la ficha de grupo) el código de acceso exterior a los locales.
- c) Realizar el ingreso, al número de cuenta de titularidad municipal, de la fianza y cuotas mensuales del local.
- d) Informar mediante instancia de todos los integrantes del grupo, posibles cambios de los miembros del grupo, cambio de nombre del grupo y de cualquier otra circunstancia relevante.
- e) Responsabilizarse del impago de la cuota mensual del buc, de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse dentro del local de ensayo y espacios comunes des Generador así como los que puedan causar los invitados al local. Todo ello sin perjuicio del carácter solidario de la deuda entre todos los miembros del grupo.
- f) Permitir el acceso a los locales de ensayo y de las taquillas al Servicio de Juventud en caso de necesidad y para el correcto mantenimiento de los locales.

\*En caso de compartir local varios grupos de música, se nombrará a un representante del local de ensayo.

3. El personal del Servicio de Juventud, informará y asesorará en lo que sea necesario referente tanto a la tramitación de solicitud de locales de ensayo, así como a lo largo de todo el periodo de cesión.

4. El personal del Servicio de Juventud, entregará un código de seguridad a todos los usuarios/cesionarios del local de ensayo durante el periodo de cesión. En el caso de que quieran cambiar el código se hará mediante instancia por el responsable del Grupo.

5. Criterios generales de valoración de las solicitudes:

Residencia componentes grupo/solista, empadronados en el municipio de Calvià (se acreditará presentando el certificado de empadronamiento.)	Hasta 10 puntos: 100% = 10 puntos +50%= 8 puntos 50%= 5 puntos - 50% = 0 puntos
Edad componentes grupo/solista: se valorará que tengan entre 14-30 años (se acreditará presentando el D.N.I.)	Hasta 10 puntos: todos menores 30 años= 10 puntos media no superior a 25 años= 5 puntos
Comparten local de ensayo	Hasta 2 puntos: sí: 2 puntos / no: 0 puntos

- La puntuación máxima será de 22 puntos y se obtendrá cuando todos los miembros del grupo/solista sean menores de 30 años, residentes en el municipio de Calvià y además compartan local de ensayo. En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de solicitud del local de ensayo.
- La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión Técnica de Juventud, conforme a los criterios establecidos. Se comunicará al representante del grupo/solista del local de ensayo, en caso de local compartido, si se les ha otorgado la cesión del local de ensayo.
- Si el total de solicitudes supera el número de locales de ensayo disponibles, se creará una lista de espera y se irán ocupando los locales que vayan quedando libres por orden de puntuación.

5. Pago de la fianza y del precio público, tal y como establece la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en la instalación municipal del equipamiento juvenil de Es Generador.

- La fianza deberá ser ingresada (antes de entrar al local) por el representante del grupo/solista o del local, en el núm. CC de titularidad municipal. Dicha fianza será devuelta una vez el grupo/solista finalice el tiempo de utilización del local o renuncie al mismo y deberá solicitarse mediante instancia en la que se debe indicar el número de CC para su ingreso. Antes de dicha devolución el personal de *Es Generador* comprobará que el local se encuentra en las mismas condiciones en las que fue entregado. La no devolución de la fianza vendrá motivada por el impago de la cuota mensual o en el caso de posibles daños y perjuicios que puedan ocasionar los miembros del local o grupo dentro del local o espacios comunes del edificio, como consecuencia de una conducta negligente.

- La cuota mensual deberá ser ingresada mensualmente del 1 al 5 de cada mes por el representante del grupo/solista o del local.

DATOS PARA REALIZAR EL INGRESO	
Nº CUENTA:	titularidad municipal
CONCEPTO FIANZA	FIANZA+ NOMBRE REPRESENTANTE+

	LOCAL Nº
CONCEPTO CUOTA/MES	NOMBRE REPRESENTANTE+Nº LOCAL+MES

6. Las autorizaciones para el uso de los locales de ensayo serán otorgadas por el Teniente de Alcalde de Juventud una vez cumplimentados correctamente por el representante del grupo/solista los requisitos anteriormente indicados. Dicha autorización será como máximo de un año. Podrá prorrogarse cada tres meses, previa instancia, evaluación e informe favorable del Servicio de Juventud, hasta un máximo de cuatro años. Dentro del periodo de cesión del local de ensayo, se realizarán evaluaciones por parte del Servicio de Juventud sobre la utilización, cumplimiento de las condiciones y normativa del espacio cedido.

7. Con la autorización a los grupos/solistas se les asignará su local de ensayo, siendo intransferible durante todo el periodo de cesión. Si una vez concedido el local el grupo/solista solicitara cambio a otro local se atenderá la petición siempre que exista disponibilidad, haya cumplido con el compromiso y hubiera razones técnicas suficientes para realizar dicho cambio, que se otorgaría por el Teniente de Alcalde de Juventud.

8. Cada local de ensayo (buc) podrá disponer, previa solicitud por escrito, de dos taquillas como máximo, para guardar material o instrumentos musicales, respetando el peso máximo de la taquilla. En tal caso, se hará un uso responsable de las mismas. El Ayuntamiento no será responsable de posibles sustracciones o daños a los bienes.

9. Por labores de mantenimiento, los ocupantes de los grupos/solistas autorizaran al Servicio de Juventud para entrar en los locales de ensayo o taquillas que tengan asignados.

## **B- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO DURANTE EL PERIODO DE CESIÓN**

### **1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS LOCALES DE ENSAYO**

#### **1.1. DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS LOCALES DE ENSAYO**

1. Conocer de manera clara y precisa sus derechos y deberes, así como las instalaciones, equipos, servicios y normas de funcionamiento mediante la publicidad adecuada.
2. Utilizar el local de ensayo en el horario autorizado, siempre y cuando el Servicio de Juventud no haya programado una actividad que requiera la utilización de los locales de ensayo.
3. Formular propuestas y sugerencias sobre el funcionamiento de los locales de ensayo.
4. Disponer de un código de acceso y de la llave interior del local para poder acceder al mismo.
5. Conocer con la antelación suficiente, los días que no podrán utilizar los locales de ensayo porque se realice alguna actividad.
6. Recuperar la fianza, siempre que el local se encuentre en las mismas condiciones en las que fue entregado.

#### **1.2 DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS LOCALES DE ENSAYO**

- 1.- Respetar el horario establecido tanto de entrada como de salida. Deberá constar en un cartel a la entrada del edificio, y se publicitará habitualmente tanto en la página web municipal como en las



publicaciones del Servicio de Juventud.

**2.** La utilización de los locales de ensayo está reservada exclusivamente al ensayo y/o formación de carácter musical, quedando prohibida cualquier otra utilización.

**3.** Los locales de ensayo deben utilizarse de forma continuada, la falta reiterada e injustificada de asistencia de los grupos/solistas podrá motivar la pérdida del derecho a la utilización del mismo.

**4.** Asistencia del representante del grupo, o de la persona designada por el ocupante del buc en cuestión, a las reuniones convocadas por el Servicio de Juventud, cuando sean requeridos para ello.

**5.** La obligación de abonar puntualmente el pago mensual (del 1 al 5 de cada mes) de la cuota correspondiente durante la vigencia de la cesión. Ante el incumplimiento de dicha norma, el personal de Es Generador no hará entrega de la llave a ningún miembro del grupo y anulará el código de acceso exterior al local, se cambiará la llave de acceso al señalado local, hasta que se realice el pago del mes en curso. Pasado el día 10 del mes sin que se haya efectuado el pago, se entiende que se renuncia a la cesión del local, sin derecho a la devolución de la fianza. En caso de querer recuperar la cesión, se realizará el procedimiento ordinario.

**6.** Los usuarios deben realizar en todo momento un uso correcto de las instalaciones, dejar desconectados los equipos al finalizar el ensayo, apagar las luces y el aire acondicionado o calefacción. Así como, cerrar correctamente la puerta interior del local y la taquilla. En caso de incumplimiento, se dará un aviso al grupo, si se vuelve a producir el incumplimiento se anulará el código y el grupo sólo podrá hacer uso del local durante el horario de apertura del edificio.

**7.** Por motivos de seguridad los usuarios deben respetar en todo momento el aforo de los locales de ensayo. El aforo máximo del local pequeño es de 6 personas y el del local grande de 10 personas.

**8.** Siendo que existen unas taquillas destinadas a almacenaje, y por motivos de seguridad, queda terminantemente prohibido ocupar los pasillos de acceso a los bucs o cualquier otro lugar no destinado a ello.

**9.** Los daños y perjuicios que pudieran ocasionar los miembros del grupo dentro del local correrán a cargo de dicho grupo, no siéndoles devuelta la fianza al término de su cesión. Si el daño o perjuicio ocasionado supera el total de la fianza depositada, el grupo/solista estará obligado a cubrir la diferencia del coste total del desperfecto ocasionado. En espacios comunes interiores o exteriores del edificio, si no se pudiera determinar el causante de los daños y desperfectos por ninguno de los medios de los que dispone el Ayuntamiento, estos correrán a cargo de todos los usuarios que utilicen los locales de ensayo en el momento en que se hayan producido.

**10.** Los cambios que puedan producirse en el grupo/solista durante la cesión del local (cambio de nombre, de miembros, cambio de representante, renuncia etc.) deben ser inmediatamente comunicados al personal de Es Generador, por el representante del grupo.

## **2. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DE ENSAYO**

**1.** Queda terminantemente prohibido:

- Fumar, comer, consumir alcohol o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas, así como hacer propaganda y venta en los locales de ensayo y pasillo exterior.

- Sacar material musical de un local de ensayo que no sea el propio del grupo / solista.
- Sobrepasar el nivel de decibelios establecidos en la ordenanza municipal.
- Sacar la llave del local de ensayo del edificio. En caso de pérdida, los usuarios del local asumirán el coste de la llave.
- Realizar una copia de la llave.
- Colocar cualquier objeto o elemento que pueda deteriorar el espacio o hacer cualquier tipo de perforación que pueda dañar el local o los espacios comunes.

2. Al término de la cesión del local, renuncia o pérdida se dará un plazo máximo de 10 días para que el grupo/solista vacíe su material musical del local de ensayo. Transcurrido dicho plazo si el local no se ha vaciado, dicho material pasará a ser propiedad de l'Ajuntament de Calvià.

3. Cuando los usuarios detecten algún desperfecto o situación anómala en el local de ensayo o espacios comunes deberán rellenar una *instancia*, que tendrán a su disposición en la recepción de Es Generator.

4. Para fomentar la auto gestión de los grupos que comparten local, los trámites internos propios de la organización de los ensayos/horarios, pagos fianza y cuotas, responsabilidad en cuanto al acceso exterior, desperfectos ocasionados en sus equipos y/o instrumentos musicales etc., será responsabilidad de estos, eximiendo de toda responsabilidad el equipamiento municipal.

5. Los solicitantes de los locales de ensayo se comprometen a aceptar los requisitos de acceso y las normas de utilización durante la cesión. El incumplimiento de la presente normativa por parte del grupo/solista o de alguno de sus componentes podrá motivar la pérdida de la cesión del local de ensayo.

6. El reglamento que regula el uso de las instalaciones municipales del equipamiento juvenil de Es Generator es de obligado cumplimiento por todos los usuarios de los locales de ensayo. El régimen disciplinario y las sanciones se encuentran reguladas en el capítulo V del citado reglamento.

La Técnico de Juventud

VºBº Director de Participación  
Ciudadana y Juventud

**Conforme, elévese a Decreto**

La Teniente de Alcalde de Cohesión Social e  
Igualdad

Rosa M. Díaz Alcobendas

Juan Recasens Oliver

Natividad Francés Gárate